



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Cambio de Plan - Ruffiner Lisandro

---

VISTO;

El Expte. EX -2022-00121147-UNC-ME#FD por el cual el estudiante RUFFINER, Lisandro Matrícula N° 199717648 – DNI N° 26.816.482, solicita incorporación al Nuevo Plan de Estudios.

Y CONSIDERANDO:

Que el requirente ha cumplido con las exigencias formales necesarias para su incorporación al Plan de Estudios 207/99 vigente en esta Facultad.

Que acredita, conforme al Plan 104/92, la aprobación de las materias I.E.C.A, Introducción al Derecho, Derecho Romano I, Introducción a la Filosofía.

Que existen antecedentes normativos respecto del tratamiento y decisión acerca del reconocimiento de asignaturas, cursadas en el Plan de Estudios 104/85 o 104/92, en el Plan 207/99 (Ord. H.C.D. N° 10/00 y su modificatoria Ord. 06/06 y Res Dec. ad referendum del HCD N° 1669/2012).

Que en virtud de lo precedentemente señalado corresponde, en relación a las materias I.E.C.A, Introducción al Derecho, Problemas del Conocimiento y formas de razonamiento jurídico el reconocimiento total de las mismas.

Que en relación a la asignatura DERECHO ROMANO, por tener aprobado solo DERECHO ROMANO I, y siendo consultado previamente esto con el Sr. Profesor Dr. Edgardo GARCIA CHIPLE, Titular de la cátedra "C" de la asignatura DERECHO ROMANO, quien consideró que debe otorgarse equivalencia parcial, debiendo ser examinado en los contenidos atinentes de las bolillas VII a XVI inclusive del programa de dicha cátedra vigente.

Que atento a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

ART. 1°: Hacer lugar al pedido de incorporación al Nuevo Plan de Estudios (Res. H.C.D. N° 207/99), deducido en autos por el Estudiante RUFFINER, Lisandro Matrícula N° 199717648- DNI N° 26.816.482

ART. 2°: Disponer el reconocimiento total de las materias I.E.C.A, Introducción al Derecho, Problemas del Conocimiento y formas de razonamiento jurídico.

ART. 3°: Disponer el reconocimiento parcial de la asignatura Derecho Romano, debiendo ser examinado en los contenidos atinentes de las bolillas VII a XVI inclusive del programa de dicha cátedra vigente.

ART. 4°: *Protocolícese* y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) para su registro. Cumplido, gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles para la prosecución del trámite.-